

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8079

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-162310

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución número 38994 de 24 de junio de 2014, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada *“DERIVADOS DE LOS ÁCIDOS 3-AMINO-PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO Y 3-AMINO-PIRAZIN-2-CARBOXÍLICO, PARA EL TRATAMIENTO DE FIBROSIS QUISTICA (CF)”* a favor de la sociedad NOVARTIS AG.

SEGUNDO: Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, revivirá los términos legales para demandar el acto (...)”*

TERCERO: Que examinado de oficio el expediente de la referencia, se encontró que en la Resolución de número 38994, se estableció de manera errónea la fecha de la prioridad 61/315,509 del 09 de marzo de 2010, debiendo ser, 19 de marzo de 2010, de acuerdo con la información relacionada en la publicación internacional WO 2011/113894 A1 de 22 de septiembre de 2011.

De acuerdo con lo anterior, en virtud de los principios que orientan las actuaciones administrativas, especialmente los de responsabilidad, transparencia y eficacia, esta Superintendencia encuentra que es del caso revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 38994 de 24 de junio de 2014.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Artículo primero de la Resolución No. 38994 de 24 de junio de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:8079

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/12-162310

‘DERIVADOS DE LOS ÁCIDOS 3-AMINO-PIRIDIN-2-CARBOXÍLICO Y 3-AMINO-PIRAZIN-2-CARBOXÍLICO, PARA EL TRATAMIENTO DE FIBROSIS QUISTICA (CF) ´

(...)

Prioridad (es) No. 61/315,509
61/441,853

Fecha: 19 de marzo de 2010
Fecha: 11 de febrero de 2011

País: US.
País: US

(...)”

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 38994 de 24 de junio de 2014 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad NOVARTIS AG., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Feb 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CARLOS R. OLARTE GARCIA, office@olartemoure.com

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández